



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

MENDOZA, 28 de mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 1-177/2007 donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Institucional suscripto entre esta Universidad y la Universidad de Valparaíso, Chile, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto promover y desarrollar mecanismos de colaboración mutua y de aunar esfuerzos y recursos disponibles para facilitar el conocimiento, el desarrollo de la docencia universitaria, de la investigación científica y tecnológica, de la extensión y capacitación u otras actividades propias de su quehacer como entidades de educación superior en pre y postgrado, como así también fomentar el intercambio de proyectos y programas académicos de pre y postgrado, crear y efectuar trabajos y actividades conjuntas en áreas afines y contribuir a una vinculación más estrecha y permanente entre ambas instituciones a través de sus distintas unidades académicas y administrativas.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21, Inciso m) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del 25 de abril de 2007,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Institucional suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE, el cual tiene por objeto promover y desarrollar mecanismos de colaboración mutua y de aunar esfuerzos y recursos disponibles para facilitar el conocimiento, el desarrollo de la docencia universitaria, de la investigación científica y tecnológica, de la extensión y capacitación u otras actividades propias de su quehacer como entidades de educación superior en pre y postgrado, como así también fomentar el intercambio de proyectos y programas académicos de pre y postgrado, crear y efectuar trabajos y actividades conjuntas en áreas afines y contribuir a una vinculación más estrecha y permanente entre ambas instituciones a través de sus distintas unidades académicas y administrativas, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 141

cv.
MarcoValparaiso (Convenio)



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

ANEXO I

-1-

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y
COLABORACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, República Argentina, representada por su señora Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE** y la **Universidad de Valparaíso**, con domicilio en Errázuriz 2190, Valparaíso, República de Chile, Corporación Educacional de Derecho Público, representada por su señor Rector, Don **Juan Riquelme Zucchet**, exponen lo siguiente: -----

CONSIDERANDO:

El interés de las partes en promover y desarrollar mecanismos de colaboración mutua y de aunar esfuerzos y recursos disponibles para facilitar el conocimiento, el desarrollo de la docencia universitaria, de la investigación científica y tecnológica, de la extensión y capacitación, u otras actividades propias de su quehacer como entidades de educación superior en pre y postgrado.

La conveniencia de fomentar el intercambio de proyectos y programas académicos de pre y postgrado, crear y efectuar trabajos y actividades conjuntas en áreas afines, y de contribuir a una vinculación más estrecha y permanente entre ambas instituciones a través de sus distintas unidades académicas y administrativas.

ACUERDAN:

PRIMERO: Incentivar el desarrollo de proyectos y programas de investigación, extensión y capacitación en forma conjunta, donde académicos de ambas universidades puedan hacer uso de la infraestructura existente en ellas, de acuerdo al presente convenio marco de cooperación y colaboración. -----

SEGUNDO: Fomentar el intercambio académico entre ambas universidades a través del dictado y participación en cursos, seminarios, diplomados, magíster u otros programas de postgrado, conferencias o charlas de especialidad u otros que contribuyan al perfeccionamiento académico en todas sus instancias. -----

TERCERO: Concurrir, con los medios disponibles, a la obtención e intercambio de información bibliográfica en las diferentes disciplinas. -----

CUARTO: Intercambiar permanentemente información acerca de actividades académicas, científicas y tecnológicas, tales como congresos, seminarios u otras, como asimismo sobre visitas de profesores e investigadores invitados, cuya estadía pudiere ser de interés para ambas instituciones, y actuar en forma coordinada en el fomento, preparación y ejecución de las mismas. -----



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

ANEXO I

-2

QUINTO: Concurrir con los medios disponibles en ambas Casas de Estudios Superiores en apoyo de convenios específicos directos a través de sus unidades representativas, quienes podrán formular y proponer actividades cooperativas específicas de interés mutuo de acuerdo a las condiciones y prioridades de cada una de las partes interesadas. -----

SEXTO: Para que un programa de extensión o capacitación o un proyecto de investigación conjunto u otra actividad específica formulada directamente entre unidades de ambas instituciones se entienda legalmente convenida o contratada bastará que las autoridades que suscriben el presente convenio marco, previo conocimiento de los objetivos, deleguen en representantes debidamente designados, elegidos o propuestos por las unidades que intervengan en su gestación, debiendo extenderse un acuerdo específico en el que se debe establecer, entre otros: fines, objetivos, financiamiento, plazo de ejecución, obligaciones, participación y compromisos de las partes y demás estipulaciones que se consideren necesarias para su realización, sin perjuicio de tener que observarse, además, lo que la reglamentación interna de cada Universidad pueda disponer sobre el particular.

La Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos.-----

SÉPTIMO: Cuando se trate de la asistencia de docentes a programas conducentes a grados académicos, perfeccionamiento o especialización, se podrá disponer de becas que beneficien la exención del pago de arancel, a aquellos docentes que sean formalmente comisionados para cursar tales estudios. Estas becas deberán formalizarse por acuerdo directo entre Rectores de ambas Universidades. -----

OCTAVO: Las partes convienen que, para el financiamiento de las investigaciones o programas a realizar en el marco del presente convenio, podrán gestionar ante organismos, instituciones o empresas nacionales o internacionales competentes, su cooperación o aportes para la implementación efectiva de los trabajos conjuntos programados. -----

NOVENO: La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas corresponderá a ambas instituciones y podrán ser publicadas por las partes, indicando su propiedad común. -----

DÉCIMO: La administración de los proyectos y/o programas conjuntos se llevarán a través de coordinación paralelas establecidas entre las partes centralizando las operaciones en las unidades o instituciones que se determinarán de común acuerdo en base a las necesidades, intereses y circunstancias que facilitan su gestación, realización y término, beneficiando equitativamente a las partes. -----



**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

ANEXO I

-3-

UNDÉCIMO: El presente convenio tendrá una duración de **TRES (3) años** a partir de la fecha de la última firma puesta en él. Sin embargo, cualquiera de las dos partes, podrá ponerle término, mediante aviso escrito remitido a la otra, con sesenta días de anticipación a lo menos. No obstante, aquellos programas o proyectos conjuntos previamente convenidos, que se estuvieren realizando, se regirán por los acuerdos específicos hasta su normal término. -----

DUODÉCIMO: El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes. -----

Juan Riquelme Zucchet
Rector
Universidad de Valparaíso

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha:

Fecha: 5 de mayo de 2007

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 141